

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 8 de julio de 1943

Cambios de compra y venta de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones legales:

	COMPRA	VENTA
Libras	40,50	41,50
Dólares	10,95	11,22
Liras	57,60	59,03
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Fiorines	—	—
Belgas	—	—
Escudos	43,50	44,60
Peso moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	»	»
Coronas danesas clearing	221,35	226,90

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES, PARQUES Y TALLERES DE AUTOMOVILISMO

Anuncio

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (General Subsecretario) ha dispuesto se celebre un concurso para adquisición de faros y sus elementos que se relaciona en el pliego de condiciones técnicas, con arreglo a las características que se detallan en el mismo.

Dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este concurso en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», los licitadores que deseen concurrir a él presentarán en el Negociado de Compras de la Dirección General de Transportes, Marítima Campos, 23 y 25, muestras de los materiales que piensen ofrecer, para efectuar las pruebas necesarias, y si no les fuera posible entregarlas de alguno por su gran peso o volumen, expresarán detalladamente las condiciones de fabricación.

Dicho concurso se verificará en la Sala de Actos de la Dirección General anteriormente citada, a las diez horas del primer día laboral, pasados treinta días de su publicación en el «Diario Oficial» y ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora, el Tribunal admitirá todos los pliegos que se presenten y estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla.

Dichos pliegos serán presentados por escrito, en sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrido dicho plazo.

El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los ofertantes.

Sólo se admitirán proposiciones directas de los propios fabricantes o almacenistas, y de ser formuladas por apoderados o representantes, éstos deberán exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

Las ofertas podrán hacerse por una sola pieza o material, o por un grupo de ellas.

El presente anuncio se remite con esta fecha al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», para su publicación íntegra e inmediata. Los pliegos de condiciones legales, relaciones del material y precios, que no se publican por su gran extensión, están a disposición del que lo solicite, en las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo de la Península, Jefaturas Regionales de Automovilismo de la Península, Jefaturas Regionales de Automovilismo y en las oficinas de la Dirección General de Transportes, en los días y horas usuales de oficina.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Orden circular de 10 de enero de 1931 («C. L.» número 14) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de publicación de estos anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 1.º de julio de 1943.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado en calle número con cédula personal de la clase tarifa y número, en nombre propio (o apoderado legal de) hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y de los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso para la adquisición de faros y sus elementos, en su virtud se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y letra), al precio de (número y letra) pesetas (.....).

3.º Que a esta proposición une el resguardo o carta de pago importante (en letra) pesetas (.....), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que

une a esta proposición, en la que se hará constar el mayor número de características del material o pieza que se ofrezca, detallando no sólo las de funcionamiento sino las de los laboratorios.

5.º Lugar de fabricación del elemento o pieza de que se trate.

6.º Fecha y firma del licitador o persona que legalmente lo represente.

Nota.—La oferta se extenderá en pliego entero de papel sellado de la clase sexta.

El Teniente Coronel Jefe accidental del Servicio (illegible).

Concurso para la adquisición de faros y elementos para los mismos

Condiciones técnicas

1.ª Las ofertas podrán realizarse de una sola pieza, de un grupo de ellas o de su totalidad.

2.ª Las ofertas han de hacerse por materiales que se ajusten dentro de los límites que estimará el Tribunal de Concursos, a las muestras que la Dirección General de Transportes tendrá a disposición de los licitadores en sus oficinas centrales, pudiendo el Tribunal rechazar todas aquellas que, a su juicio, no se ajusten a las referidas muestras.

3.ª En la oferta se indicará el mayor número de características particulares de cada elemento que sirvan para identificarle y conocer su calidad.

4.ª Se especificará claramente la marca, agregando todos los detalles que permitan su conocimiento y el de su calidad, haciendo constar los materiales de que están contruidos o que se vayan a emplear en su fabricación, especificando en forma suficientemente amplia, para que pueda ser perfectamente conocida la pieza ofrecida, y en los materiales se pondrán de manifiesto las características con que habitualmente se les define en el mercado correspondiente.

5.ª Se dará preferencia, dentro de asegurar calidad y plazo de entrega, a los elementos que, además de la garantía del lugar de fabricación o empresa suministradora, tenga marca propia en el mercado, acreditada y responsable. Se rán preferidas igualmente las ofertas que no soliciten materiales, dentro de asegurar calidad y plazos de entrega.

Seguirán en orden de preferencia, y siempre con las debidas garantías fijadas, las ofertas en que sólo se exija, de esta Dirección General el cursado del pedido de las materias primas necesarias, por intermedio de la Delegación Oficial del Estado, sin esperar a empezar a efectuar dichas entregas, al recibo de estos materiales. No obstante, se admiten ofertas en las que se solicite la gestión para obtener los materiales.

6.ª Se señalará, clara y concretamente, los plazos de entrega, admitiéndose

que éstos pueden hacerse de la totalidad de cada elemento o en entregas parciales, siempre que se fije el ritmo de las mismas.

7.ª Con objeto de hacer las debidas comprobaciones y verificar las pruebas correspondientes, las muestras deberán entregarse en las oficinas centrales de esta Dirección General, hasta diez días antes de la celebración del concurso.

Madrid, 27 de abril de 1943.—El Comandante Jefe de fabricación, Leopoldo Moreno.—Visto bueno, el Coronel, Daniel Suárez Pazos.

2.723-O

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANCA ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de dieciséis viviendas en Aguadulce (Sevilla), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso y la forma de celebrarse la misma son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Felipe Medina Benjumea.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de trescientas setenta y nueve mil ochocientos dieciocho (379.818) pesetas con treinta y siete (37) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de siete mil quinientas noventa y seis (7.596) pesetas con treinta y siete (37) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de quince mil ciento noventa y dos (15.192) pesetas con setenta y tres (73) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Sevilla, en las horas hábiles de oficina, durante treinta días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio

en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprenden la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Sevilla, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Sevilla al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador, o en su caso del apoderado, cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda, o en su caso, en la Caja General de Depósito de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificado o documento, expedido

tivo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, Jefe Provincial de la Obra, Secretario Técnico, Arquitecto Asesor de la Obra Sindical del Hogar y Asesor Jurídico de la Delegación Provincial, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de B de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Sevilla.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

3.517-O

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANCA ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar.—Bienes Patrimoniales

Anuncio de subasta

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras de construcción de un campo de deportes en Bollullos del Condado, provincia de Huelva, según el proyecto as-

dactado por el Arquitecto don Alberto Balbontin.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Huelva (Obra Sindical del Hogar), durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso de subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatrocientas setenta y nueve mil trescientas cincuenta y cinco pesetas con trece céntimos, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de veinte meses, a partir de la fecha del acta de replanteo, y depositar en la Delegación de Hacienda, en Huelva, la cantidad de nueve mil quinientas ochenta y siete pesetas con diez céntimos, como fianza provisional para poder concurrir a la subasta, en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo, con el pliego de condiciones, estará de manifiesto en la Delegación Nacional de Sindicatos, en Madrid (Obra Sindical del Hogar), sita en la calle de Alfonso XII, 34, y en la Delegación Sindical Provincial de Huelva (Obra Sindical del Hogar), en los días y horas hábiles de oficina.

El pliego de condiciones facultativas consta de 59 artículos, en los que se desarrolla todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: emplazamiento, sistema general de construcción, condiciones que deben reunir los materiales, lo referente a la mano de obra, aparatos y máquinas, movimiento de tierras, cimentación, hormigonados, morteros, tabiquería, enfoscados y enlucidos, blanqueos, pavimentos, pintura, carpintería, herrajes, cubiertas y tejados, recepción provisional y definitiva de las obras, etc., etc.

Las obras comenzarán dentro de los diez días siguientes al otorgamiento de la escritura pública, en que consta la adjudicación definitiva de las mismas.

Cada solicitante presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, y el otro, contendrá la proposición económica. Además se presentará la cédula del licitador o apoderado y el resguardo de la fianza provisional.

El bastantear de poderes a cargo del licitador se declarará por cualquier Letrado en ejercicio en Huelva.

La apertura de los sobres se verificará en Huelva, al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, cuya Mesa presidirá el Delegado Sindical Provincial, asistido del Jefe Provincial de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, Secretario Técnico de la misma, el Jefe Provincial de la Obra Sindical «Educación y Descanso», Arquitecto Asesor de la Obra en la

indicada provincia, y un Asesor Jurídico de la Delegación Provincial, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concurrentes rechazados se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se extenderá el acta correspondiente, con expresión de las propuestas que se hayan presentado y cumplieran los requisitos que se señalan en el pliego de condiciones, y la adjudicación provisional que en este acto se hiciere se elevará al Delegado Nacional de Sindicatos, que resolverá a quién deben adjudicarse definitivamente las obras.

Si al celebrar la subasta no hubiese reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que haga referencia a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario deberá elevar la fianza provisional a definitiva, cuyo importe de ésta será de diecinueve mil ciento setenta y cuatro pesetas con veinte céntimos, cantidad que habrá de depositar en la Delegación de Hacienda de Huelva, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de la adjudicación definitiva.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Si el adjudicatario dejare pasar el plazo que se le fija para la elevación de fianza perderá la que, como provisional, hubiese constituido, y se entenderá caducada la concesión. Si constituida la fianza definitiva no otorgare, dentro del plazo también fijado, la escritura pública sobre ejecución de las obras rematadas, perderá, asimismo, la total fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el Contrato de Trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios. Madrid, 2 de julio de 1943.—El Jefe de la Obra, P. D., el Secretario general, P. A., Nemesio Garde.

3.516-O

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar.—Bienes Patrimoniales

Anuncio de subasta

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras de construcción de la Escuela de Formación-Profesional en Málaga, según el proyecto redactado por el Arquitecto Asesor de la Obra Sindical del Hogar señor Jauregui Briales.

Se hace saber: Que durante treinta días (treinta) naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Málaga, (Obra Sindical del Hogar), durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millones seiscientas ochenta y cuatro mil novecientos ochenta y nueve pesetas con ochenta y dos céntimos, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de dos años, a partir de la fecha del acta de replanteo, y depositar en la Delegación de Hacienda, en Málaga, la cifra de sesenta y dos mil doscientas setenta y cuatro pesetas con ochenta y cinco céntimos, como fianza provisional para poder concurrir a la subasta, en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo, con el pliego de condiciones, estará de manifiesto en la Delegación Nacional de Sindicatos, en Madrid (Obra Sindical del Hogar), sita en la calle de Alfonso XII, 34, y en la Delegación Sindical Provincial de Málaga (Obra Sindical del Hogar), en los días y horas hábiles de oficina.

El pliego de condiciones consta de muchos artículos, en los que se desarrollan todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: emplazamiento, sistema general de construcción, condiciones que deben reunir los materiales, lo referente a la mano de obra, aparatos y máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explanaciones, replanteo, cimentación, fábrica de ladrillo, escalera, cerrajería, revocos, enlucidos, cielos rasos, pavimentos, cocinas, recepción provisional y definitiva de las obras, etc., etc.

Las obras comenzarán dentro de los

diez días siguientes al del otorgamiento de la escritura pública en que conste la adjudicación definitiva de las mismas.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, y el otro, contendrá la proposición económica. Además se presentará la cédula del licitador o apoderado, y el resguardo de la fianza provisional.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por cualquier Letrado en ejercicio en Málaga.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, cuya Mesa presidirá el Delegado Sindical Provincial, asistido del Jefe Provincial de la Obra Sindical del Hogar y de la Arquitectura Nacional Sindicalista, Secretario Técnico de la misma, el Jefe Provincial de la Obra Sindical de «Formación Profesional», Arquitecto Asesor de la Obra en la indicada provincia, y un Asesor Jurídico de la Delegación Provincial, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concurrentes rechazados se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se extenderá el acta correspondiente, con expresión de las propuestas que se hayan presentado y cumplieran los requisitos que se señalan en el pliego de condiciones, y la adjudicación provisional que en ese acto se hiciera se elevará al Delegado Nacional de Sindicatos, que resolverá a quién deben adjudicarse definitivamente las obras.

Si al celebrar la subasta no hubiese reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que haga referencia a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario deberá elevar la fianza provisional a definitiva, cuyo importe de ésta será de ciento veinticuatro mil quinientas cuarenta y nueve pesetas con setenta céntimos, cantidad que habrá de depositar en la Delegación de Hacienda de Málaga en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de la adjudicación definitiva.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Si el adjudicatario dejare pasar el

plazo que se le fija para la elevación de fianza perderá la que, como provisional, hubiese constituido, y se entenderá caducada la concesión. Si constituida la fianza definitiva no otorgare, dentro del plazo también fijado, la escritura pública sobre ejecución de las obras rematadas perderá, asimismo, la total fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el Contrato de Trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios.

Madrid, 28 de junio de 1943.—El Jefe de la Obra, P. D., el Secretario general, Alvaro Aparicio.

3.515-O

DELEGACION NACIONAL DE «AUXILIO SOCIAL»

Concurso

Para las obras de construcción de un Hogar de Aprendices en Pravia.

Las bases del concurso y los documentos del proyecto pueden ser examinadas en Madrid, en el Estudio del Servicio de Arquitectura, Caracas, 23, y en la Delegación Provincial de Auxilio Social, en Oviedo, durante los quince días hábiles siguientes al de la fecha de inserción de este anuncio.

3.514-O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Ana Gallego Rodríguez y María Guerrero Rodríguez, que últimamente lo tuvieron en la calle de Alemania, número 23, de Huelva, se les hace saber por medio de la presente que a las once horas del día diecinueve de agosto, y en esta Delegación, calle Velarde, número 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 1.392 de 1941, instruido por aprehensión de 0,190 kilogramos de sacarina, en el que figuran encartadas, así como que pueden presentar en el acto de la Junta las pruebas que estimen pertinentes su mejor defensa, y que tienen derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser

individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 3 de julio de 1943.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz. V.º B.º, el Delegado-Presidente, Godoy. 4.120-O

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Secretaría de Juntas Administrativas

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de don José Carracedo Pérez, que antes lo tuvo en Oviedo calle de Fray Ceferino, número 17, se le hace saber por medio de la presente que a las diez horas del día 17 de los corrientes, y en esta Delegación de Hacienda, calle del Marqués de Santa Cruz, número 4, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 229 de 1942, instruido por aprehensión de tabaco, en el que figura encartado; así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa, y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de procedimientos de 29 de julio de 1924, advirtiéndole que de no concurrir, será fallado en rebeldía.

Oviedo, 3 de julio de 1943.—El Secretario de la Junta, César P. de Santiago.—Visto bueno, el Delegado Presidente (ilegible).

4.127-1-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PONTEVEDRA

Nueva industria

Peticionario: Don Benigno Campos Ramos.

Objeto de la industria: Preparación de compuestos químico-minerales destinados a la regeneración y depurado de los metales en las fundiciones.

Producción: 350 toneladas de compuestos para la bonificación de hierro y aceros.

30 toneladas de depuradores.

60 toneladas de pasta para soldar.
25 toneladas de otros productos para transformadores metalúrgicos.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Martiñegui, núm. 12.

Pontevedra, 14 de junio de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. de Arana.

716-0

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

Relación de aspirantes y Tribunal de exámenes de Capataces Celadores

Primero. Relación de los aspirantes para ocupar una plaza de Capataz Celador en virtud del anuncio publicado en 28 de abril del corriente año:

D. Magín Fullana Moll, ex combatiente y Peón Caminero.

D. Guillermo Bibiloni Cañellas, ex combatiente y Peón Caminero.

D. Francisco Sàla Serra, ex combatiente y Peón Caminero.

D. Vicente Ribas Mari, ex combatiente y Peón Caminero.

Segundo. Tribunal de exámenes.—Esta Jefatura ha resuelto que el Tribunal ante el cual ha de justificarse cada uno de los aspirantes las condiciones y conocimientos exigidos para ocupar la plaza de Capataz Celador, el día quince del corriente mes (calle de Miguel Santandreu, número 1), quede integrado por:

El Ingeniero Jefe que suscribe, como Presidente.

El Ingeniero don Mariano Pascual Fortuny, como Vocal.

El Ayudante don José Moll Ribas, como Secretario.

Palma de Mallorca, 1.º de julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

4.128-0

OBRAS PUBLICAS

Confederación Hidrográfica del Júcar. Jefatura de Aguas

Anuncio

Dispuesto por la Dirección General de Obras Hidráulicas, en 12 de junio del corriente año, se proceda a incoar el expediente de caducidad de la concesión otorgada a don Gerardo Estellés Ibáñez, para aprovechar aguas del río Magro, en término municipal de Yatova (Valencia), para uso industrial, se publica este anuncio, a fin de que en el plazo de quince (15) días naturales, contados desde el siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se formulen

en esta Confederación, sita en Valencia (plaza de Tetuán, 18), las alegaciones que consideren procedentes contra la caducidad de la referida concesión.

Valencia, 30 de junio de 1943.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Rafael Montiel.

4.131-0

OBRAS PUBLICAS

Confederación Hidrográfica del Júcar. Jefatura de Aguas

Anuncio

Dispuesto por la Dirección General de Obras Hidráulicas en 29 de mayo último, se proceda a incoar el expediente de caducidad de la concesión otorgada a don Enrique Zanón Ballester, para aprovechar aguas del río Juanes, en término municipal de Alborache (Valencia), para uso industrial, se publica este anuncio, a fin de que en el plazo de quince (15) días naturales, contados desde el siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se formulen en esta Confederación, sita en Valencia (plaza de Tetuán, 18), las alegaciones que consideren procedentes contra la caducidad de la referida concesión.

Valencia, 30 de junio de 1943.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Rafael Montiel.

4.132-0

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL SUR DE ESPAÑA

Jefatura de Aguas

Anuncio

Solicitado por don Manuel López de la Fuente, vecino de Málaga, la concesión de cuatrocientos litros de agua por segundo, derivada del río Riachuelo, para usos industriales, en el término municipal de Juzcar, provincia de Málaga,

Esta Jefatura de Aguas, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932, acuerda abrir un plazo de treinta (30) días naturales, contados desde aquel en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta Delegación de los Servicios Hidráulicos del Sur de España, plaza de José Antonio Primo de Rivera, número 9, admitiéndose también durante el mismo tiempo otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Peticionario: Don Manuel López de la Fuente.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de aguas que se solicita: Cuatrocientos (400) litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Riachuelo.

Término municipal donde radica la obra: Juzcar.

Málaga, 21 de junio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Julián Dorao.

4.122-0

DIPUTACION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

Anuncio de concurso para proveer entre funcionarios del Cuerpo General de la Administración de la Hacienda Pública el cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en las zonas que se expresan

Se convoca a concurso para proveer el cargo de Recaudador en las cinco Zonas que más adelante se expresan, de las diez en que se divide la provincia, entre los funcionarios en situación activa que, perteneciendo a los Cuerpos General de Administración de la Hacienda Pública, Pericial y Auxiliar de Contabilidad del Estado y Profesores Mercantiles y Abogados del Estado al servicio de la Hacienda Pública, tengan reconocida aptitud legal para el servicio de Recaudación, admitiéndose las solicitudes durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente, inclusive, al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las solicitudes deberán ser presentadas, debidamente reintegradas, acompañando entre los documentos que estimen conveniente aportar en alegación de sus méritos, los que a continuación se señalan:

A) Si se trata de funcionarios Recaudadores, certificación de la Tesorería de Hacienda, acreditativa de que reúnen cada una de las condiciones exigidas en el primer párrafo del artículo tercero del Decreto de 3 de mayo de 1940.

B) Tratándose de funcionarios no Recaudadores, acompañarán a la instancia hojas de servicios sin calificar, con la conformidad del Jefe de la Oficina a que se encuentran adscritos.

C) Los funcionarios a quienes alcanzan los beneficios concedidos por la Ley de 25 de agosto de 1939, además de la justificación a que se refieren los apartados anteriores, según los casos, acompañarán la documentación que acredite su derecho a tales beneficios, sin que esta preferencia implique la concesión de Zona determinada.

Los solicitantes podrán señalar, dentro de las Zonas vacantes a que pueden aspirar, el orden de preferencia, con indicación expresa de si aceptarían o no cualquier otra Zona, si no pudiera ser

tomada en consideración aquella prelación.

Cerrado el plazo de presentación, no se admitirá documento, justificación o escrito alguno relacionado con dichas solicitudes, y las que no resulten debidamente justificadas se considerarán como no presentadas.

Para resolver el concurso se atenderá la Corporación a las normas contenidas

en la Orden de 2 de marzo del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6).

Al producir sus instancias los aspirantes se comprometerán de manera expresa a aceptar íntegramente el contenido de las normas a que habrán de ajustarse la provisión de estas cinco plazas y el Reglamento del servicio de Recaudación de 16 de junio de 1943, que los

aspirantes pueden examinar en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo señalado para presentación de solicitudes.

La fianza a constituir por el designado, el premio de cobranza fijado para las Zonas y demás características de cada una de ellas, son las que se especifican a continuación:

ZONAS	PREMIOS DE COBRANZA		FIANZAS	Ayuntamientos que constituyen la Zona
	en voluntaria	en ejecutiva	Pesetas	
Ciudad Real.	0,75 por 100.	El 70 por 100 de los premios concedidos por el Estado a la Diputación, por virtud de la condición 4.ª de la Orden de concesión del servicio	108.543,20	Ciudad Real, Ballesteros, Cañada, Carrión, Fernancaballero, Malagón, Miguelturra, Póldete, Torralba de Calatrava y Villar del Pozo.
Almódovar del Campo.	1,25 por 100.	Idem íd.	77.620,85	Almódovar del Campo, Abenojar, Brazatortas, Cabezarcos, Caracuel, Corral de Calatrava, Los Pozuelos, Villamayor, Puertollano, Aldea del Rey, Argamasilla de Calatrava, Cabezarrubias, Hinojosa, Mestanza, San Lorenzo, Soana del Pino y Villanueva de San Carlos
Infantes	1,75 por 100.	Idem íd.	51.631,45	Infantes, Albaladejo, Alcubillas, Alhambra, Almedina, Carrizosa, Ózar, Fuenllana, Montiel, Puebla del Príncipe, Santa Cruz de los Cañamos, Terrinches, Torre Juan Abad, Villahermosa, Villamanrique y Villanueva de la Fuente.
Almagro	1,15 por 100.	Idem íd.	42.627,30	Almagro, Bolaños, Calzada de Calatrava, Granátula, Pozuelo de Calatrava y Valenzuela.
Almadén	3,00 por 100.	Idem íd.	24.373,85	Almadén, Agudo, Alamiro, Almadenejos, Chillón, Fuencaiente, Guadalmez, Sacreuela y Valdemanco del Esterales.

Ciudad Real, 1.º de julio de 1943.—El Presidente, Evaristo Martín Freire.—El Secretario, Alfonso Ruiz de Castañeda.
3.504-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE ORENSE

No habiéndose presentado licitadores para tomar parte en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 7,735 de la carretera provincial de Tamallancos a Barbantés, esta Corporación acordó anunciar de nuevo dicha subasta en las mismas condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de mayo último.

La subasta se celebrará el primer día hábil, una vez transcurrido el plazo de veinte días, hábiles también, que empezará a contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Orense, 3 de julio de 1943.—El Presidente, Antonio Hervella.—El Secretario, Herminio Conde.

3.518-O

AYUNTAMIENTO DE OLEIROS (LA CORUÑA)

Construcción de la Casa Consistorial y reforma y ampliación de la antigua para Casa de la Guardia Civil

1.º Es objeto de esta subasta la construcción de la Casa Consistorial y reforma y ampliación de la antigua, para Casa-Cuartel de la Guardia Civil, en los solares, propiedad del Ayuntamiento, del lugar del Piñeiro, de esta localidad, con sujeción al proyecto, planos, presupuesto y condiciones facultativas autorizadas por el Arquitecto.

2.º El acto de la adjudicación provisional se hará a las doce de la mañana del día siguiente hábil una vez transcurridos los veinte de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el salón de sesiones de la Consistorial,

por la Mesa constituida por el señor Alcalde o Teniente en quien delegue y dos miembros de la Corporación previamente designados por la misma.

Dará fe un Notario público designado por el Ayuntamiento.

La duración del contrato será de dos años, a partir de la adjudicación de la subasta, dándose preferencia a las obras de construcción de la Consistorial en cuanto a su comienzo.

3.º Los pliegos de condiciones y demás antecedentes de la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días y horas hábiles de oficina que medien hasta el remate.

4.º El tipo de licitación es el de ochenta y cuatro mil trescientas cincuenta y siete pesetas con ocho céntimos para la Consistorial y setenta y

ocho mil doscientas veintisiete pesetas con ochenta céntimos para el Cuartel; en total, ciento sesenta y dos mil quinientas ochenta y cuatro pesetas con ochenta y ocho céntimos, que es el importe de ejecución material de las obras, más el beneficio industrial, intereses, accidentes, seguros, etc.

5.º Los licitadores habrán de consignar en la Caja General de Depósitos, en sus Sucursales o en la Entidad contratante la fianza provisional del 5 por 100, o sean ocho mil ciento veintinueve pesetas con veinticuatro céntimos, pudiendo hacerlo en metálico o en cualquiera de los valores que determina el artículo 11 del Reglamento, computándose en la forma expresada en el mismo.

6.º Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán a la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina y hasta las doce de la mañana del anterior al de la apertura de pliegos.

Se extenderán en papel del Estado de la clase sexta y con sello municipal de dos pesetas, entregándose bajo sobre cerrado a satisfacción del presentante, a cuyo objeto podrá lacrar, precintar o adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias en todos y cada uno de los sobres que encierran su proposición, y en el anverso del que cierre y contenga todos los demás deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de la Casa Consistorial y reforma y ampliación de la antigua para Casa-Cuartel de la Guardia Civil, en Oleiros.»

En este acto de la entrega se cumplirán las formalidades prevenidas en la regla tercera del artículo 15 del Reglamento de Contratación.

7.º A todos los pliegos de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido anteriormente, la cédula personal del interesado y el recibo de la contribución industrial, que acredite la condición de contratista del proponente.

8.º La apertura de pliegos se hará en el lugar, día y hora antes señalados, cumpliéndose todas las formalidades prevenidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación.

Si en la subasta se presentasen dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores; y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

La Mesa presidencial hará la adjudicación provisional, reservándose la Corporación municipal el acuerdo de adjudicación definitiva.

9.º El rematante se obliga a la constitución del depósito definitivo, equivalente a dieciséis mil doscientas cincuenta y ocho pesetas con cuarenta y ocho céntimos, en las mismas condiciones anotadas en el número quinto y dentro del plazo de ocho días después de comunicarle la adjudicación definitiva.

10. La fianza no puede ser devuelta al contratista hasta después de la recepción definitiva de las obras y plazo de garantía, previa la apertura de un plazo de reclamaciones sobre el cumplimiento de todas las obligaciones dimanantes del contrato.

11. Será obligación del rematante pagar todos los anuncios relativos a la subasta y toda clase de gastos que ocasione la formalización del contrato.

12. Las infracciones a lo dispuesto en el pliego de condiciones económicas, o en el de las facultativas serán corregidas por la Corporación con sanciones que podrán llegar incluso a la incautación de la fianza, la que deberá reponer el contratista en el plazo que se le señale, bajo pena de rescisión del contrato, sin más indemnización que el pago de la obra ejecutada a los precios del presupuesto y con todos los efectos del Reglamento de julio de 1924.

13. Las liquidaciones se harán mensualmente, por obra ejecutada y cantidades no inferiores a diez mil pesetas, debiendo practicarse por el técnico y ser aprobadas por la Corporación.

14. Será obligación del contratista dar cumplimiento a lo dispuesto por la Legislación vigente, y a tal efecto formalizará un contrato con todos los obreros que hayan de ocuparse en la obra, en el que habrá de quedar estipulado su duración, los requisitos para su denuncia o suspensión y número de horas de trabajo y el precio de los jornales.

Asimismo es obligación muy especial del contratista el cumplimiento de todas las disposiciones vigentes sobre seguros, subsidios, etc., que regulan las condiciones de trabajo.

15. El contratista cumplirá en todas sus partes las prescripciones de la Ley de Protección a la Industria Nacional, así como las que posteriormente se hayan dictado o se dicten con carácter supletorio.

16.º Todo licitador que concurra a la subasta en representación de otro o de cualquier Sociedad deberá incluir, dentro del pliego de proposición que haga, copia de la escritura de mandato que justifique su personali-

dad, bastanteada por cualquiera de los Letrados en ejercicio de La Corporación.

17. El derecho de presentar un pliego para la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuera definitivamente adjudicado, y si sólo lo fuera provisionalmente, el de apelar del acuerdo de adjudicación en el tiempo y forma que determina el artículo 16 del mencionado Reglamento.

18. El contratista deberá renunciar a todo fuero y privilegio, sometiéndose a las Autoridades y Tribunales del domicilio o jurisdicción propio de este Municipio que sean competentes en las cuestiones que puedan suscitarse.

19. El contrato se hará a riesgo y ventura del contratante, sin que éste, en ningún caso, pueda pedir apelación del mismo ni su rescisión, salvo el que la modificación provenga de elevación de salarios, seguros, etc., por disposición del Gobierno, posterior a la adjudicación de las obras.

20. Salvo el caso de obreros especializados, cuya falta se comprobará debidamente ante la Corporación, el contratista tiene la especial obligación de no colocar más obreros que a los vecinos de esta localidad previamente inscritos en la Oficina de Colocación Obrera.

21. Asimismo el contratista tiene la especial obligación de suscribir escritura pública de adjudicación, formalizando el oportuno contrato dentro del plazo que por la Alcaldía-Presidencia le sea señalado.

22. No podrán tomar parte en la subasta las personas o entidades excluidas según el artículo noveno del repetido Reglamento.

23. Hecha la publicación a que se refiere el artículo 26 de este Reglamento en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se formularon reclamaciones, por lo que se consideran definitivas las anteriores condiciones.

24. En lo especialmente no señalado en este pliego de condiciones o en el de las facultativas se ajustarán ambas partes a las disposiciones del Reglamento de Contratación Municipal vigente.

Modelo de proposición

Don (Circunstancias personales), vecino de, enterado de las condiciones de la subasta para las obras de construcción de la Casa Consistorial y reforma y ampliación de la antigua para Casa-Cuartel de la Guardia Civil, en Oleiros, cuyo anuncio se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ..., correspondiente al día ... de de 1943, conforme en todo con las mismas, se comprometo a la

ejecución de dichas obras en la cantidad de pesetas. (Pondrá en letra y número, sin enmienda ni raspadura, la cantidad ofrecida.)

(Fecha y firma del proponente.)

Oleiros, 15 de junio de 1943.—El Alcalde, Francisco Quiroga.

3.519.0

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

Anuncio

El excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad saca a subasta las obras de construcción de alcantarillado y pavimentado de la calle de Planes, de la zona de extensión e influencias urbanas, comprendida entre la Carrera de Encorts y la de San Luis, con arreglo al proyecto formulado por el Arquitecto Mayor y aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 de enero último.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento de este Ayuntamiento los días laborables, durante las horas de oficina.

El tipo que ha de servir de base para la licitación es el de ciento cincuenta mil doscientas trece pesetas con ochenta y cinco céntimos, a la baja.

Para tomar parte en la subasta será necesario acreditar, por medio del correspondiente resguardo, haber depositado en la Caja Municipal, en la General de Depósitos, o en alguna de sus Sucursales la cantidad de tres mil cuatrocientas pesetas con veintisiete céntimos, equivalente al dos por ciento de la cantidad fijada como tipo para la subasta, cuyos depósitos provisionales podrán constituirse en metálico o en valores o signos de crédito del Estado o de la Entidad municipal contratante, o del Banco de Crédito Local.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o representados por un apoderado con poderes bastantes por el señor Secretario de la Corporación Municipal o, en su defecto, por quien le sustituya.

Estos poderes y demás documentos que hayan de bastantearse deberán ser presentados con cuarenta y ocho horas, por lo menos, de antelación a la señalada para la celebración de la subasta, no admitiéndose los que se presenten fuera de dicho plazo.

Se hace constar, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento para la contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924, que durante el plazo concedido para formular reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento, aprobando el proyecto

de construcción de las referidas obras, no se formuló ninguna.

Todos los gastos que se originen en la subasta, incluso la inserción de los anuncios, honorarios del Notario que en la misma actúe y autorice el contrato, de Derechos reales e impuestos, serán de cuenta del rematante.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día siguiente laborable a los veinte días hábiles, contados a partir de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de un señor Concejal, en representación de la Corporación, y el Notario que designe el Colegio Notarial de Valencia.

Las proposiciones de los licitadores se harán, por escrito, en papel de la clase sexta (4,50 pesetas), firmadas por sus autores o mandatarios y contenidas en pliegos cerrados, acompañando el resguardo acreditativo del depósito provisional, la cédula personal y el poder notarial en su caso, en cuyo anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de alcantarillado y pavimentado de la calle de Planes, de la zona de extensión e influencia urbana, comprendida entre la Carrera de Encorts, y la de San Luis».

El plazo en que podrán ser presentadas las proposiciones será desde el día siguiente al en que se publique el anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior del en que se señale para celebrar la misma, en los días laborables y horas de diez a trece, en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento de Valencia, Negociado de Subastas.

Las proposiciones se harán con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobados para la construcción, mediante subasta pública, del alcantarillado y pavimentado de la calle de Planes, de la zona de extensión e influencia urbana, comprendida entre la Carrera de Encorts y la de San Luis, cuya subasta ha sido anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al día, conforme en un todo con los expresados pliegos de condiciones, se comprometo a realizar dichas obras por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Valencia, 17 de junio de 1943.—El Alcalde, José Santiago.

712.0

HOSPITAL CIVIL DE SAN ANTONIO ABAD, DE SAN SEBASTIAN

Vacantes de Médicos

La Junta de Patronato de este Hospital convoca oposiciones libres, con arreglo a las disposiciones vigentes y al pliego de condiciones y cuestionarios aprobados por la Superioridad, para provisión de las siguientes plazas de Médicos:

Una de Jefe del Servicio de Anatomía Patológica, con carácter fijo y haber de 6.000 pesetas anuales.

Seis de internos (o de guardia), Ayudantes de los Servicios de Cirugía (cuatro) y Medicina (dos), por plazo de tres años, con haber de 3.000 pesetas, más otras 1.500 de aumento transitorio.

Dos de internos (o de guardia), Ayudantes del Servicio de Tuberculosos, en las mismas condiciones que las seis precedentes; y

Una de Ayudante (sin guardias) del Servicio de Electro-Radiología, también por tres años, con haber de 2.000 pesetas, más 1.000 de aumento transitorio.

El plazo para presentación de instancias es de treinta días, a contar desde la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y las oposiciones tendrán lugar a los tres meses del anuncio.

Los pliegos de condiciones generales y cuestionarios de temas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Patronato (calle Pescadería núm. 5, 1.º), donde se expendrán gratuitamente al precio de cinco pesetas por cada grupo de plazas.

San Sebastián, 2 de julio de 1943.—El Alcalde-Presidente, R Lataillade.

3.520.0

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Madrid

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 1.º de julio de 1941, falleció en el mar el obrero Mateo Valentín Rodríguez Pardo, de treinta y ocho años de edad, natural de Santander, hijo de José y de Consuelo, domiciliado en Atalaya, número 8, Santander, que trabajaba al servicio de don Mateo Sánchez Rovira.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 2 de julio de 1943.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

0

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Madrid

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 11 de diciembre de 1942, falleció en Ciaño (Langreo) el obrero Ismael González Iglesias, de veintiún años de edad, natural de Fresnedal (Oviedo), hijo de Adolfo y de María, domiciliado en Fresnedal-Langreo (Oviedo), que trabajaba al servicio de Asociación Carbones Asturianos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6. Madrid.

Madrid, 3 de julio de 1943.—El Director, Isaac Gaicrán Valdés.

O

A N U N C I O S PARTICULARES**BANCO DE ESPAÑA**

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número A 191.792, de pesetas nominales 12.000, en obligaciones del Ferrocarril M. Z. A., serie I, expedido por este Establecimiento en 16 de octubre de 1930, a favor de doña María, doña Trinidad y doña Paula del Carmen Ramonet y López, indistintamente, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 30 de junio de 1943.—El Secretario general, Alberto de Alcocer. 2.719-P

BANCO HERRERO

Oviedo

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado el resguardo de depósito en este Banco número 22.161, a favor de Modesta Pérez Piácida, com-

preensivo de 6.800 pesetas nominales de Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, en tres títulos de la serie A, números 658.753 al 55; uno de la serie C, número 142.710; uno de la serie G, número 77.711 y uno de la serie H, número 61.884, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiendo que de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de Oviedo, se expedirá duplicado a nombre del titular, sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 2 de julio de 1943.—Por el Banco Herrero, el Director general, Antonio P. Hidalgo.

2.732-P

BANCO CASTELLANO

Valladolid

El Consejo de Gobierno del Banco Castellano, usando de la facultad que le concede el artículo 44 de los Estatutos del mismo, ha acordado repartir a los señores accionistas, a cuenta de las utilidades del ejercicio corriente, un dividendo activo de 3 por 100 (con deducción del impuesto de utilidades), o sea pesetas 14,01 líquidas por acción.

El pago quedará abierto desde el día 10 de julio próximo en la Central de este Banco en Valladolid y en sus Sucursales de Palencia, Zamora y Segovia, contra cupón número 55 de las acciones de la serie A; número 44, de la B; número 4, de la C, y número 1, de la D.

Valladolid, 21 de junio de 1943.—El Secretario general, Amador Martín Madera.—Visto bueno, el Presidente del Consejo, Vicente Moliner Vaquero.

715-O

REAL COMPANIA ASTURIANA DE MINAS (S. A. BELGA)

Madrid

Esta Compañía participa a los poseedores de sus obligaciones que, a partir del día 5 del corriente mes de julio, se abonará el cupón número 35 de la emisión del año 1926.

El pago se efectuará en los Bancos Urquijo y Español de Crédito, de Madrid, y en sus filiales de provincias, cuyos establecimientos facilitarán los impresos necesarios.

Madrid, 7 de julio de 1943.—Juan Sitges y Aranda.

2.744-P

«LA MUNDIAL», S. A.

Madrid

En cumplimiento del apartado tercero de la Orden ministerial del 27 de febrero de 1943, y a partir del día 8 de los corrientes, se procederá a la liquidación del 50 por 100 del capital aportado, conforme dicha disposición ordena, de las pólizas en vigor pertenecientes a la Asociación de Vida de 1923 de «La Mutualidad Hispano-Francesa» y a las Cajas de Contraseguro de «La Mundial» de los años 1935 a 1942, ambos inclusive.

Madrid, 7 de julio de 1943.—«La Mundial», S. A.—El Secretario general.

2.731-P

COMPANIA DE TRANVIAS Y FERROCARRILES DE VALENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 1 de junio de 1939, Año de la Victoria, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, núm. 94, fecha 4 de abril último, se publicó por esta Compañía la quinta relación de denuncias por extravíos de títulos emitidos por la misma, e igualmente en el diario «Las Provincias», de fecha 23 de marzo último.

En dicho anuncio se advertía que, si en el término de tres meses, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiese notificado a esta Compañía la existencia de oposición, procedería a solicitar del Juzgado competente autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

El plazo para formular oposición termina el día 4 de julio próximo.

Valencia, 9 de junio de 1943.—El Consejero-Delegado, Juan Villalonga.

711-O

COMPANIA DE F. C. DE CASTILLA Y ESPAÑOLA DE FERROCARRILES SECUNDARIOS

Madrid

Bases de concurso restringido para proveer las plazas siguientes:

Oficinas Centrales

Un auxiliar de cuarta, con residencia en Palencia y haber anual de pesetas 4.060.

Un auxiliar de quinta, con residencia en Palencia y haber anual de pesetas 4.060.

Talleres

Un encendedor, con residencia en Palencia y jornal diario de 10,25 pesetas.

Un tornero, con residencia en Palencia y jornal diario de 12 pesetas.

Un carpintero, con residencia en Palencia y jornal diario de 12 pesetas.

Un ayudante ajuste, con residencia en Palencia y jornal diario de 10,25 pesetas.

Un encendedor, con residencia en Valladolid y jornal diario de 10,25 pesetas.

Un ayudante forja, con residencia en Palencia y jornal diario de 10,25 pesetas.

Un fogonero, con residencia en Río-seco y haber anual de 3.900 pesetas.

Movimiento

Siete factores, con haber anual de 3.690 pesetas.

1.ª Esta Compañía, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de la Jefatura del Estado de 25 de agosto de 1939, anuncia concurso restringido para proveer las vacantes en los cargos que quedan señalados.

2.ª En relación directa con la Comisión Provincial del Benemérito Cuerpo de Mutilados, se proveerá el número de plazas que corresponda a los mismos, adjudicándose las restantes con arreglo a lo dispuesto en los artículos tercero y siguientes de dicha Ley, y si, a pesar de ello, quedaran todavía plazas sin cubrir, éstas se sumarán a las que corresponden al 20 por 10 de libre designación de la Compañía.

3.ª Para tomar parte en el presente concurso, los aspirantes deberán ser varones y tener más de veintitrés años de edad y menos de treinta en la fecha de esta convocatoria.

4.ª Las pruebas de ingreso que los concursantes deberán sufrir será un examen con arreglo a un programa, que podrán recoger los interesados al entregar las solicitudes, y la práctica de los trabajos correspondientes al cargo que aspiren.

5.ª Antes de ser admitidos a concurso, los solicitantes deberán someterse a reconocimiento médico por los Facultativos designados por la Compañía y ser declarados por éstos útiles para el desempeño del cargo que soliciten, requisito indispensable para poder practicar las pruebas de aptitud.

6.ª Las solicitudes, dirigidas al señor Director de la Compañía, en Palencia, deberán estar escritas por puño y letra de los interesados y se harán constar en las mismas las siguientes circunstancias: Nombre y apellidos, edad, naturaleza, profesión u oficio, estado, domicilio, casas en que haya trabajado, cargo que solicita y circunstancias personales relativas a su condición de ex combatientes, ex cautivo, etc., etc.

7.ª Con sujeción a las normas dic-

tadas por el Servicio Nacional de Reincorporación de ex combatientes al trabajo, los admitidos con carácter de eventuales en esta Compañía, por su condición de ex combatientes o por otras circunstancias, no precisarán formular instancia solicitando las plazas que eventualmente ocupan.

8.ª La presentación de solicitudes y demás documentos deberá hacerse en días laborables y en horas de diez a una, personalmente por los interesados, en la Dirección de la Compañía, en Palencia (estación férrea), y dentro de los siete días siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

9.ª Las instancias presentadas en la Compañía antes de la fecha de esta convocatoria, y, por tanto, sin sujetarse a las condiciones fijadas en la misma, no surtirán ninguna clase de efectos.

10. Las solicitudes se reintegrarán con póliza del Estado de 1,50 pesetas, debiendo, además, entregarse un sello especial móvil de 0,25 pesetas en el caso de que se desee acuse de recibo.

11. Para acreditar el derecho a concursar se acompañarán con las solicitudes los documentos siguientes:

a) Partida de nacimiento legalizada si no corresponde a la Audiencia Territorial de esta capital.

b) Certificado de antecedentes penales, expedido por la Dirección General de Prisiones.

c) Certificado del Jefe del puesto de la Guardia Civil donde resida el interesado, acreditativo de su actuación en favor de la Causa Nacional antes y después del Movimiento y los documentos justificativos de reunir las condiciones que señalan los artículos tercero, quinto y sexto de la Ley de 25 de agosto de 1939.

12. La documentación antes señalada, reintegrada conforme a la Ley del Timbre, deberá acompañarse, según se indica, a la solicitud, sin que después de transcurrido el plazo indicado de siete días se señale ningún otro para completarla.

La falta de alguno de los documentos reseñados producirá la exclusión al concurso.

13. Una vez fallado el concurso, los solicitantes que obtengan plaza ingresarán en el cargo respectivo, en período de pruebas, durante tres meses, y los que no hayan obtenido plaza podrán retirar de las oficinas de la Compañía la documentación que hubieran presentado.

14. La fecha en que han de comenzar los ejercicios se anunciará con ocho días de antelación tan sólo mediante avisos colocados en la Dirección de la Compañía, perdiendo todos

sus derechos los concursantes que no se presenten oportunamente, cualquiera que sea el motivo de la falta.

Palencia, 1.º de julio de 1943.—Aprobado por Orden ministerial de 11 de junio de 1943.

Madrid, 18 de junio de 1943.—El Ingeniero Jefe de la División, Juan Bustamante.

717-O

FEDERACION DE LA INDUSTRIA VIDRIERA

Convocatoria

Por acuerdo del Consejo Directivo, se convoca a Asamblea general ordinaria de federados, para el día 14 del mes en curso, a las siete de la tarde, en el domicilio de Cristalería Española, S. A., Almagro, 42, bajo el siguiente orden del día:

1.º Lectura y, en su caso, aprobación del acta anterior.

2.º Discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, cuentas, balance y liquidación del ejercicio de 1942.

3.º Examen y aprobación, en su caso, del presupuesto para el ejercicio de 1943.

4.º Ruegos y proposiciones de los señores federados presentes o representados.

Madrid, 6 de julio de 1943.—El Presidente del Consejo Directivo, Miguel Alejandro Casas.

2.762-P

FEDERACION DE LA INDUSTRIA VIDRIERA

Convocatoria

Por acuerdo del Consejo Directivo se convoca a Asamblea general ordinaria de federados para el día 14 del mes en curso, a las once de la mañana, en el domicilio de Cristalería Española S. A., Almagro, 42, bajo el siguiente orden del día:

1.º Lectura, y en su caso, aprobación del acta anterior.

2.º Discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, cuentas, balance y liquidación del ejercicio de 1941.

3.º Examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto para el ejercicio de 1942.

4.º Renovación estatutaria del Consejo Directivo.

5.º Ruegos y proposiciones de los señores federados presentes o representados.

Madrid, 6 de julio de 1943.—El Presidente del Consejo Directivo, Miguel Alejandro Casas.

2.761-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Tribunal Especial para la Represión de
la Masonería y del Comunismo

REQUISITORIAS

Por delito comprendido en la Ley de 1.º de marzo de 1940, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado Instructor número 1 (paseo del Prado, núm. 6, Madrid), siendo advertidos que en caso de no efectuarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho:

VEGA, Antonio; del que se ignoran circunstancias y paradero. Sumario número 528 de 1943.

EIROA GOMEZ, José; de Vivero (Lugo), sin más datos de filiación. Sumario número 471 de 1943.

GOMEZ ROCA, Manuel; de Gijón, de circunstancias ignoradas. Sumario número 499 de 1943.

VIDAL Y MARTÍNEZ DE VELASCO, Gerardo; nacido en Lebrija (Sevilla), en 21 de julio de 1882, soltero, Abogado, residente en Sevilla. Sumario número 537 de 1943.

MANDIL POU, Jaime; camarero, residente en Sevilla, de quien se ignoran circunstancias personales y actual paradero. Sumario número 399 de 1943.

6.569 a 73-A. J.

Por delito comprendido en la Ley de 1.º de marzo de 1940, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado Instructor número dos (paseo del Prado, 6, Madrid), siendo advertido que en caso de no efectuarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho:

GARCIA HERNANDEZ, José; nacido el 23 de septiembre de 1898, en Getafe (Madrid), de profesión militar, residente en Tetuán. Sumario número 1.281 de 1942.

6.576-A. J.

Por delito comprendido en la Ley de 1.º de marzo de 1940, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado Instructor número tres (paseo del Prado, 6, Madrid), siendo advertidos que en caso de no efectuarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho:

tuarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho:

ROSA, Emilio de la; de 46 años en mayo de 1897, casado, empleado, natural de La Laguna, residente en la expresada fecha en Santa Cruz de Tenerife. Sumario núm. 386 de 1943.

SAN JUAN JESUS, Tomás; del comercio, natural de Santa Cruz de Tenerife, residente en esta ciudad en octubre de 1903. Sumario número 383 de 1943.

6.574 y 5-A. J.

JUZGADOS DE PRIME- RA INSTANCIA E INS- TRUCCION

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada por el señor don Luis Vacas Andino, Juez de Primera Instancia, del número 6 de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivos promovidos por el Procurador don Carlos Martínez Bellón, en nombre de la Sociedad Española Dunlop, Compañía Anónima Mercantil, contra don Martín Navarro Espada, sobre pago de doce mil trescientas cincuenta pesetas de principal, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez, y en la cantidad de cincuenta y seis mil trescientas noventa y una pesetas con treinta y cinco céntimos, setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera subasta, las siguientes:

Finca rústica sita en el partido del Puerto, término Municipal de la villa de Ojén, con una extensión de 30 hectáreas, 15 áreas y 10 centiáreas, pobladas de algarrubos, olivos y castaños, en la que existen dos casas ranchos; confina: al Norte, con finca de José Vázquez del Río, la mojonera del término de Ronda y la Colada que la separa del monte de los señores de Moré; al Este, con la misma Colada y con finca de Antonio Márquez, Diego Pacheco y Simón Sánchez Peña; al Sur, con esta última finca y con obra de don Cristóbal Suárez Sánchez, y al Oeste, con finca de don Miguel Martín y don Juan Merino y con la acequia de riego.

Una hacienda de campo llamada Rosa de Manga, sita en el partido del Puerto, término de la villa de Ojén, con una extensión de 16 fanegas de tierra pastoreo dos castaños, equivalentes a nueve hectáreas, 65 áreas y 92 centiáreas, y linda: al Norte, la acequia llamada de los Julianes, tierras de don Benito Marques Mariscal y de don Félix Peral Bernal, finca llamada

San José, propia de don Martín Navarro Espada y la cañada de Caviarra; al Este, tierras de Cristóbal Suárez, la citada finca de San José del señor Navarro; al Sur, con cañada de los Castañales, tierras de don Juan Gómez Peña, de Cristóbal Suárez, y al Oeste, con tierras de Juan Gómez Peña y de Andrés Martín Sánchez y con la acequia de los Castañales.

Otra hacienda llamada Joya, de José Santos, en el mismo partido del Puerto, término de Ojén, con cabida aproximada de una hectárea, 20 áreas y 74 centiáreas de tierra de pastoreo; lindando por el Norte, con tierras de Cristóbal Sánchez; al Este, con la finca llamada Joya de las Cuernas, propia del señor Navarro; por el Sur, tierras de Andrés Martín y José Sánchez López, y por el Oeste, otra de Andrés Sánchez Sánchez.

Otra llamada Joya de las Cuernas, en el mismo partido de Puerto, término de Ojén, con cabida aproximada de 12 hectáreas, 7 áreas y 40 centiáreas de tierra de raza, con varios olivos; que linda al Norte, con tierras de Juan Gómez Niebla, Pedro Peña Morales y Cristóbal Suárez; por el Este, con otra de Juan López Guerrero; por el Sur, con otras de Andrés Martín Sánchez, herederos de Tomás Morales y Antonio Márquez y López, herederos de Andrés Marques Ortega y por el Oeste, con otra de José Sánchez López.

Otra llamada Cañada Honda, en el mismo partido y término, con cabida aproximada de 90 hectáreas, 55 áreas y 50 centiáreas de terreno de pastoreo con algunos castaños y 45 áreas y 28 centiáreas con tierra de regadío; linda al Norte, con finca de San José del señor Navarro, tierras de Juan Pacheco Navarro y el monte llamado Alpujalta, que perteneció a don Emilio Moré Auger; al Este, aguas vertientes de dicho monte de Alpujalta y tierras de Juan Gómez Niebla y Pedro Peña Morales; al Sur, con la finca Joya de las Cuernas, del señor Navarro, y Oeste, con tierras de Cristóbal Suárez y de la viuda de Salvador Santos.

Y otra llamada La Pelá, en el mismo partido y término con cabida tres hectáreas, 62 áreas y 22 centiáreas de tierra de labores; lindando por el Norte, con tierras de Juan Rojo López y Juan Gómez Niebla; Este, con otras pertenecientes al Estado y a Juan López Guerrero, y Oeste, con otras de Juan Marques López y la finca llamada Joya de las Cuernas, del señor Navarro.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo ante este Juzgado, sito en la calle de General Castañales, número 1, piso primero, y en el de igual clase de Marbella, se ha señalado el día 12

de agosto próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en el remate, deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo en que los bienes salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, así como que si se hicieran dos posturas iguales se aurrá nueva licitación entre lo dos rematantes.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid a 3 de junio de 1943.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, (ilegible).

2.745-A. J.

MADRID

Cédula de emplazamiento

En los autos que a mi fe se siguen en, este Juzgado Especial para inscripción en el Registro de la Propiedad de Bienes Eclesiásticos y Reivindicación de Valores, sito en la calle de San Bernardo, 20, Madrid, a instancia del Procurador don Tomás Romero Nistal, representando al Insigne Cabildo Colegial de San Nicolás, de Alicante, contra los herederos y causahabientes de los que se dicen interpositos fallecidos don Juan de Dios Ponce y Pozo, don Miguel Gil Hernández y don Manuel Hernández Rodríguez y demás interesados en los actos a que la reclamación se contrae, sobre reivindicación de valores por cantidad de 53.100 pesetas, en cuyos autos se ha acordado emplazar a doña Josefa Ponce y Pozo a instancia de la parte demandante, a fin de que en término de nueve días comparezca en estos autos para contestar la demanda, personándose en forma legal, apercibida que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que en derecho proceda, tramitándose el juicio en su rebeldía.

Y como no consta cuál sea el domicilio actual y paradero de la demandada doña Josefa Ponce y Pozo, en calidad de heredera de su hermano don Juan de Dios, en providencia de 19 del actual acordó el Juzgado que se la emplace, con intervención de su esposo, don José Escandell, a medio de la publicación de esta cédula, en el tablón de edictos de este Juzgado, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, surtiendo iguales efectos que si se hiciera personalmente y con los apercibimientos que quedan consignados, advirtiéndole que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en Secretaría a su disposición para su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid», extendiendo la presente en Madrid, a veintinueve de junio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario (ilegible).

2.735-A. J.

MADRID

Cédula de notificación e intimación

En el expediente seguido en el Juzgado de Primera Instancia número siete de esta capital y Secretaría de don José de Molinuevo y Junoy, a instancia de doña María del Pilar García Briz Piernas, representada por el Procurador señor Corujo Valvidares, contra su esposo, don José Arturo Echevarría, Normand, sobre depósito de la primera, se ha constituido en el día de hoy el depósito de la primera, en poder de su tío carnal don Julio Piernas Tineo, mayor de edad, casado, Abogado y de esta vecindad el cual previamente aceptó y juró el cargo de tal depositario, y por providencia del mismo día se ha acordado intimar al marido, don José Arturo Echevarría Normand, para que no moleste a su mujer ni al depositario dicho, bajo apercibimiento de procederse contra él a lo que hubiere lugar, intimación que se hace por medio de la presente en razón a desconocerse su actual domicilio.

Y con el fin de que sirva de notificación e intimación a don José Arturo Echevarría Normand, en razón a desconocerse su actual domicilio, a los fines acordados y apercibimiento expresado, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, que firmo en Madrid, a uno de julio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario judicial, José de Molinuevo.—V.º B.º el Juez de Primera Instancia, Manuel de V. Tutor.

2.725-A. J.

BARCELONA

Cédula de notificación

En los autos que se expresarán se ha dictado la sentencia que, en su parte menester, es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona, a diecisiete de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

El señor don Ramón Osorio Martínez, Juez de Primera Instancia número seis de los de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía sobre disolución de bienes inmuebles, promovidos por doña Dolores Martínez Casals, mayor de edad, casada con don Joaquín María Lletjós Ferrer, de quien comparece asistida, dirigida por el Letrado don Juan Puig Janer y representada por el Procurador don José María Puig Janer, contra doña María de las Mercedes Farriols y Centena, mayor de edad, viuda de Canals, sin profesión, vecina que fué de esta ciudad, y desde algunos meses, de ignorado paradero; incomparecida, declarada en rebeldía y representada en estrados del Juzgado; y

Resultando, etc....;

Considerando, etc....;

Fallo: Que estimando la demanda origen de este pleito, deducida por doña Dolores Martínez Casals, debo condenar y condeno a la demandada doña María de las Mercedes Farriols Centena a disolver la comunidad de bienes existentes entre ella y la señora Martínez Casals con respecto a la finca descrita en el hecho primero de la demandada, y toda vez que la cosa es esencialmente indivisible y no es posible acuerdo para ser adjudicada a uno de los coparticipes, previa la correspondiente indemnización, debe procederse, de conformidad a las normas rituarías establecidas para tales casos, a la venta en pública subasta de la finca entre las dos partes coparticipantes, adjudicándose al mejor postor entre ellas y sirviendo de tipo mínimo para la venta la cantidad de ciento veinte mil pesetas, sin hacer expresa declaración en cuanto a costas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a la demandada en la forma prevenida en el artículo 282 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento si dentro tercero día no lo solicita la actora lo sea personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Osorio Martínez.»

Publicación.—La sentencia que antecede ha sido dictada, leída y publicada por el señor Juez que la suscribe en acto de audiencia pública celebrada el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, P. H., M. Borrás Sauret.

Y para que sirva de notificación formal a la demandada doña María de las Mercedes Fariols Centena, para su debida publicación, libro el presente en Barcelona, a diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y tres. El Secretario, J. Costa
2.720-A. J.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez Decano de los de Primera Instancia de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente que se instruye para la devolución de la fianza constituida por don Eduardo Guerrero de la Escosura, Registrador de la Propiedad, jubilado, por el presente segundo edicto se anuncia la solicitud deducida para la devolución de la fianza, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho Registrador, por actos realizados en el ejercicio de su cargo, presenten la oportuna reclamación dentro del plazo de tres meses, y se hace público, en virtud de lo que dispone el artículo 307 de la Ley Hipotecaria y el 409 de su Reglamento, que el mencionado señor Guerrero ha desempeñado los Registros de Ceuta, Sort, Bermillo de Sayago, Puerto de Santa María, Cádiz y Barcelona (Norte), siendo jubilado en el desempeño del último, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio procedente en derecho.

Barcelona, 15 de junio de 1943.—El Secretario, Bienvenido Pascó.
4.134-A. J.

VALENCIA DEL CID

Edicto

En el expediente de reconstitución de los autos de mayor cuantía sobre reclamación de ochenta mil ciento veinticinco pesetas, promovido en el Juzgado de Primera Instancia de Valencia número seis por don Rafael Reig Flores, en concepto de albacea-comisario y en representación de la herencia de don Vicente Martiñón Pérez, contra don Antonio Araix Sales, cuyo expediente ha sido promovido por el Procurador don Juan Reig Rodríguez, en representación de la parte demandante, ha recaído la siguiente

«Providencia.—Valencia, a cinco de junio de mil novecientos cuarenta y tres.—Se señala, para que tenga lugar la comparecencia a que se refiere el párrafo segundo del artículo trece del Decreto de veintitres de febrero de mil novecientos cuarenta, el día veinticuatro de septiembre próximo, a las once y quince horas de su mañana; cítese a las partes para dicho acto, con la advertencia de que deberán concurrir personalmente, cuya asistencia

personal únicamente podrá ser suplida por medio del oportuno poder especial al efecto, asistiendo con sus Procuradores y Abogados y, a ser posible, con los mismos que anteriormente intervinieron en el pleito, debiéndose aportar en el acto de la comparecencia cuantos documentos, copias y antecedentes, puedan servir a la reconstitución de las actuaciones de que se trata; y desconociéndose el domicilio del demandado-apelante don Antonio Araix Sales, cítese para dicho acto por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, cuyos edictos, a efectos de su inserción en dichos periódicos oficiales, se remitirán con atentos oficios, el primero, al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y el segundo, al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, en los que se interesará la publicación con la antelación suficiente, porque si no exceden, por lo menos, diez días hábiles entre la publicación y el día de la comparecencia, sería inútil la inserción aludida, haciéndose constar, además, que la inserción es gratuita, con arreglo a lo dispuesto en el artículo dieciocho del Decreto de Justicia de veintitres de febrero de mil novecientos cuarenta, cuyos despachos se entregarán para su curso y gestión al Procurador instante de este procedimiento, don Juan Reig Rodríguez.

Lo acordó y firma el Magistrado señor don Luis de la Concha y Moreno, Ponente para la presente reconstitución, de que certifico.—L. La Concha. (Rubricado.) — Secretario, José González.» (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de citación en forma del demandado don Antonio Araix Sales, en cumplimiento de lo acordado, libro y firmo la presente en Valencia del Cid, a nueve de junio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario de Sala, José González Móra.
4.134-A. J.

VALENCIA

Edicto

Don Salvador Perepérez Boquera, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Vicente Fita Palanca, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Antonio Fita Palanca, soltero, que nació en esta ciudad el día veinticinco de abril de mil ochocientos setenta y cinco, hijo de José y de Antonia, y en donde tenía su última residencia, de la que marchó a Veracruz (Méjico), en octubre de mil novecientos siete

y no se han tenido noticias de él desde el año mil novecientos quince.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la Ley de treinta de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Valencia, ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Salvador Perepérez. — El Secretario, Adolfo Sirvent.

2.726-A. J.

1.ª 8-7-943

ZARAGOZA

Don Pablo de Pablo y Mateos, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. 3 de los de Zaragoza.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por el señor Abogado del Estado en la representación que acredita en reclamación de cantidad, contra doña Carmen Gutiérrez Deán y otros demandados que luego se dirán, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y tres. El señor don Pablo de Pablo y Mateos, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza; habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, instados por el señor Abogado del Estado en la representación propia que ostenta, contra don Francisco Ordóñez Mier, en representación de su cónyuge, doña María Guevara Domingo, y doña Pilar Guevara Domingo, representados por el Procurador señor Velasco y dirigidos por el Letrado señor Rábanos, y contra doña Araceli More Revuelta, que litiga en concepto de pobre, representada por sí misma y dirigida por el Letrado señor Cuartero, y contra doña Carmen Gutiérrez Deán, don José Fernández, en representación de su cónyuge, doña Soledad Gutiérrez; don Esteban Muñoz, en representación de su cónyuge, doña Concepción Gutiérrez, y contra don Angel Gutiérrez Deán, estos tres últimos, vecinos de Madrid; la doña Carmen, de esta vecindad, y todos cuatro, en rebeldía, sobre restitución al Estado de rentas y frutos en la cantidad de 2.500 pesetas; y

Fallo: Que estando justificada la acción que ejercita el señor Abogado del Estado en la demanda, debo de condenar y condeno solidariamente a los demandados doña Carmen Gutiérrez Deán, don José Fernández González, en representación de su cónyuge, doña Soledad Gutiérrez Deán; don Esteban Muñoz, Notario, en representación de su cónyuge, doña Concepción Gutiérrez Deán; don Angel Gutiérrez Deán, do-

ña Pilar Guevara Domingo y a don Francisco Ordóñez de Mier, en representación de su conyuge, doña María Guevara Domingo, y subsidiariamente, a doña Araceli More Revuelta, a que restituyan al Estado el importe de los frutos y rentas líquidas producidos por el patrimonio de doña Trinidad Cerezo Deán desde la fecha de su fallecimiento hasta la muerte de don José Cerezo Deán, cantidad ascendente a los intereses del metálico a cuatrocientas sesenta y nueve pesetas con treinta y seis céntimos, y dejándose la fijación de las rentas de los inmuebles para el período de ejecución de sentencia, sin hacer expresa condena en costas del juicio. Y por la rebeldía de los demandados, que no se han personado en los autos, notifíqueseles esta sentencia, según disponen los artículos 282 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que se solicite la notificación personal de la misma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo de Pablo. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes en estos autos que primeramente se citan y para insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y tablón de anuncios del Juzgado, a tenor de lo preceptuado en el artículo 283 párrafo último, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se ha acordado por providencia de hoy publicar el presente.

Dado en Zaragoza, a diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Pablo de Pablo.—El Secretario judicial (ilegible).

4.133-A. J.

MULA

Edicto

Don Leandro Llamas Valero, Abogado, Juez Municipal de esta ciudad en funciones de Primera Instancia del partido de Mula.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia de Mula se tramita expediente para la devolución de la fianza del Registrador de la Propiedad que fué de este partido, don Benjamín Ribelles Ortiz, por él instado, y en su representación y apoderamiento bastante don Julián Abejón Rosell, Abogado, Gestor Administrativo y vecino de Madrid, y haciéndose constar que los Registros de la Propiedad que dicho señor Ribelles Ortiz sirvió fueron por este orden: Villar, Ayora, Torrox, Segorbe, Cocentaina, Tamarite, Sanlúcar la Mayor y Mula, se anuncia por tercera vez, en armonía con lo establecido en los artículos 307 de la Ley Hipotecaria y 409 y 410 del Reglamento para ejecución de dicha Ley, y por término de tres me-

ses dicha petición de devolución de fianza, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho señor Registrador presenten la oportuna reclamación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se da el presente en Mula a 25 de junio de 1943. El Juez, Leandro Llamas.—El Secretario, Juan Beltrán.
4.124-A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento civil.

2.891

PARDO RODRIGUEZ, Modesto; de 32 años, hijo de Ramón y Manuela, casado, jornalero, natural de Ribas Pequeñas, Monforte, vecino de Grado, última residencia Oviedo; estatura alta, moreno, barba poblada, delgado; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Luarca, en el plazo de diez días, a ser reducido a prisión decretada en sumario 7 de 1943, por hurtos.

13.304.

2.892

HERNANDEZ AVILA, Antonio; procesado en sumario 22 de 1943/ por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 19 de Madrid Secretaria de don Ramiro López Rodríguez, con el fin de ser reducido a prisión.

ARIAS FERNANDEZ, Angel; domiciliado últimamente en Madrid Peligros, 6, pensión; procesado en sumario 24 de 1943, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 19 de Madrid. Secretaria de don Ramiro López Rodríguez, con el fin de ser reducido a prisión.

13.306.

2.893

ALBERT SAN FRANCISCO, José; natural de Valencia, soltero, albañil, de 17 años, hijo de Angel y de Carmen, domiciliado últimamente en Valencia, travesía del Mar, 14, bajo, Cabañal; procesado en causa 477 de 1942, por estafa, seguida ante el Juzgado de Instrucción núm. 2 de Valencia, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.

13.315.

2.894

GARCIA RODRIGUEZ, Francisco; natural de Oviedo, soltero, Profesor Meritil, de 29 años, hijo de Modesto y de

Eulalia, domiciliado últimamente en Oviedo, Portugal, 9, bajo; procesado en causa 98 de 1942, por estafa, seguida ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.

13.316.

2.895

PEREZ POZO, José; sin más circunstancias domiciliado últimamente en Almería; procesado en sumario 49 de 1943, sobre estafas, comparecerá, dentro del término diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 2 de Almería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13.320.

2.896

RECUENCO NIELFA, Victor; de 33 años hijo de Julián y de Eugenia, natural y vecino de Palomera, en paradero ignorado; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Cuenca, con el fin de ingresar en prisión, dictada por la Audiencia Provincial de Cuenca, en sumario 62 de 1941, instruida por el citado Juzgado.

13.324.

2.897

RUBIO OROSA, Dolores; de 34 años natural de Baracaldo, hija de Rafael y de Gumersinda, sus labores, domiciliada últimamente en Logroño; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Logroño, como procesada en causa 78 de 1942, por estafa, para ser reducida a prisión.

13.334.

2.898

UN TAL Montesinos, cuya edad, nombres y demás circunstancias personales se ignoran, el cual, juntamente con Antonio Nicolás Martínez, preso en Valencia, sustrajeron, en septiembre de 1940 y de un corral de las afueras de Mataró, catorce corderos, que después vendieron a un carnicero desconocido de Figueras; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Mataró, a fin de constituirse en prisión, decretada en sumario 23 de 1943, sobre robo.

13.338.

2.899

GARCIA ZARPE, Basilia; hojalatera ambulante, de 24 años, soltera, natural de Requena, de estatura regular, ojos azules, pelo castaño y cara morena; procesada en sumario 16 de 1941, por hurto de una caballería en el pueblo de Castielfabib; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Chelva, para ingresar en prisión.

13.327.

2.900

JIMENEZ MONTANEZ, y PAREDES, Juan Antonio; gitanos, de los que se ignoran demás circunstancias, domiciliados últimamente en Segurilla; procesados, por daños en colmenas, en sumario 106 de 1942; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Talavera de la Reina, con objeto de ser constituidos en prisión.

13.344.